



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales

Decanato

Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. Fax : 054-2657-43080 (Líneas Rotativas) - Interno 343  
http://www.fices.unsl.edu.ar - decanato@fices.unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de marzo de 2012.

VISTO:

El EXP-USL: 0009526/2011, donde la Secretaría General eleva el procedimiento a seguir para realizar los viajes de estudios o de extensión, por parte de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta contempla todos los requisitos que deben tenerse en cuenta al momento de la presentación formal de solicitud.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad:  
**31º.- Propender a mejorar la gestión administrativa, en el marco de las normas vigentes o a crearse, tendientes a alcanzar niveles de eficiencia, eficacia y economicidad en todos los órdenes de la organización universitaria.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS  
ECONÓMICO-SOCIALES**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer el procedimiento a seguir para realizar los viajes de estudios o de extensión, por parte de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales; que como Anexo forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

**ORDENANZA D. Nº 001/12**

<b>P: --</b>	<b>R: 31</b>
<b>Autor: Despacho</b>	<b>Mod.: sec. gral</b>
<b>Controlo: mlt</b>	

Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
SECRETARIO GENERAL  
FICES-UNSL

Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA  
DECANO  
FICES-UNSL